

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 207

LEGISLADORES

Nº **316**

PERÍODO LEGISLATIVO **2012**

EXTRACTO BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME CANTIDAD DE AGUA CONTAMINADA POR HIDROCARBUROS Y OTROS MATERIALES REMITIDA DESDE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE A LA CIUDAD DE USHUAIA PROVENIENTE DEL INCENDIO ACAECIDO EN LOS GALPONES DEL PARQUE INDUSTRIAL, Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: 16 AGOSTO 2012

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

Orden del día Nº:



“2012 en memoria de los Héroes de Malvinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE U.C.R.

PODER LEGISLATIVO	
SECRETARIA LEGISLATIVA	
10 AGO 2012	
MESA DE ENTRADA	
N° 316	Hs. 10:50
FIRMA	

FUNDAMENTOS

Señor Presidente

Han llegado a conocimiento de este bloque comentarios que parecen suficientemente serios respecto de una cuestión que si fuera cierta conllevaría un riesgo potencialmente serio para la sustentabilidad ambiental y graves incumplimientos a las normativas específicas en la materia, regidas por las leyes 55, 105 y las normas complementarias que en su consecuencia se dictaron.

Hemos de dejar en claro que lo que se persigue con el pedido de informes es tener o no por ratificados tales supuestos, por lo tanto, no deben suponerse que a través de los mismos se busca -por el momento- endilgar responsabilidades a personas, estamentos gubernamentales, fuerzas de seguridad o particular alguno, solo se trata de la búsqueda de la verdad acerca de los hechos que se comentan a continuación:

El día sábado 28 de julio se habría cargado un camión a cargo supuestamente de la firma Sanatorium con 15.000 litros de agua contaminada producto del incendio acaecido en la ciudad de Río Grande que es de público conocimiento.

El vehículo habría partido de esa ciudad alrededor de las 11 de la mañana, volviendo a cargar otros 15.000 litros alrededor de las 19 de ese mismo día.

Ese día había un fuerte temporal en el tramo de ruta comprendido entre Paso Garibaldi y Ushuaia, por lo tanto si los datos fueran ciertos cabe preguntarse si es posible que un vehículo de gran porte pueda transitar los 450km que median entre ambas ciudades en 8 horas y además descargar el producto transportado, reabastecer combustible, etc.

Esto no sería así en relación con el día anterior cuando una inspección de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente controló la descarga tanto de un camión de Sanatorium cuanto de Maraño (éste con 11m3).

En la entrada de Ushuaia por los datos que se tiene, no habría registro del paso de dicho vehículo.

Merece señalarse que de acuerdo con la modalidad impuesta por el área respectiva y también con las normas de tránsito actuales, en la entrada de la ciudad de Ushuaia se filma el paso de vehículos, por lo tanto debería haber registros filmicos o fotográficos tanto de la entrada como de la salida de los camiones que cumplen con dicho menester.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Liliana Martínez Añello
Legisladora Provincial
U.C.R.



"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE U.C.R.

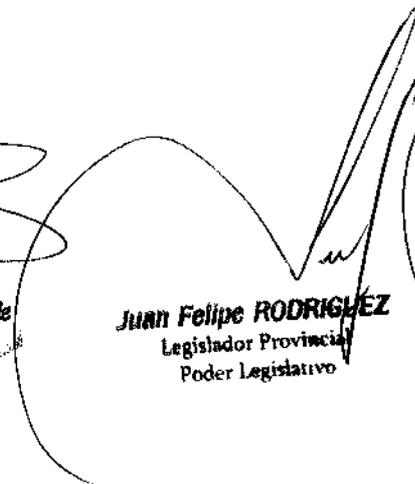
De acuerdo con datos que hemos podido recabar, se habrían transportado desde Río Grande a Ushuaia algo más de 200m³ que en su totalidad no podrían depositarse en la planta de Sanatorium por la capacidad instalada.

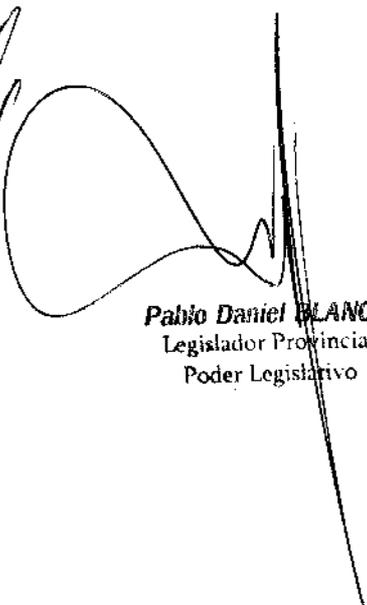
Si efectivamente ello hubiera ocurrido, podría llegar a tratar siempre según nuestras estimaciones que podrían tener algún grado de inexactitud, aproximadamente 8m³ diarios, lo cual implicaría cerca de 25 días con vapor de agua en punta de chimenea.

Ello en tanto y cuanto la planta tuviere la tecnología aplicable al producto.

Atento al carácter esencial de la actividad a la que se hace referencia y las posibles implicancias que esta situación podría conllevar, solicitamos a nuestros pares acompañar el siguiente pedido de informes.


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.


Juan Felipe RODRÍGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"



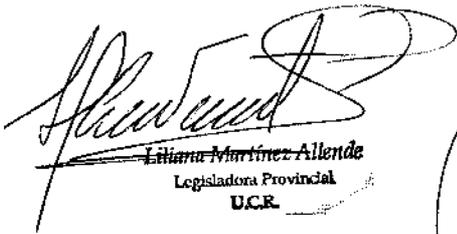
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE U.C.R.

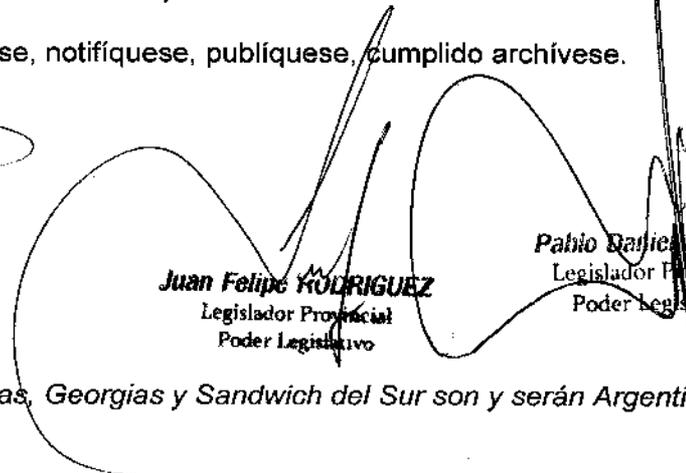
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA
DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de las áreas competentes se informe en el término de 15 (quince) días a esta legislatura acerca de los siguientes puntos:

1. Cantidad de agua contaminada por hidrocarburos y otros materiales remitida desde la Ciudad de Río Grande a la Ciudad de Ushuaia proveniente del incendio acaecido el 16 de julio ppdo. en los galpones del Parque Industrial sitios en Combate de Montevideo 1300 de la firma ETYS y que se propagaran a tambores de hidrocarburos almacenados en un predio contiguo interesando finalmente calle por medio a depósitos de productos textiles entre otros.
2. Indicar fechas de remisión, patente del vehículo, propietario o locador del servicio de transporte, conductor, cantidad de producto transportado en cada caso y lugar de descarga.
3. Acompañar fotocopia certificada de la documental originada en el cumplimiento del punto que antecede.
4. Acompañar registros filmicos en soporte magnético del ingreso y egreso de los vehículos afectados a las tareas supra referidas, tanto de las ciudades de Río Grande como de Ushuaia.
5. Acompañar registros fotográficos conforme lo solicitado en el punto 4.
6. Informar si el equipamiento técnico de que dispone la firma Sanatorium tiene habilitación y metodología adecuada para el tratamiento de tales productos.
7. Informar la capacidad de almacenaje instalada y la capacidad de procesamiento diario de la firma Sanatorium.
8. Acompañar fotocopia certificada de todas las actas de verificación realizadas por la Autoridad de Aplicación en el cumplimiento de las normativas vigentes a la descarga de los productos transportados, si así lo indicaren las mismas.
9. Acompañar copia de las normativas dictadas por la Autoridad de Aplicación a partir del texto de las leyes 55 y 105 puntualmente referidas al transporte y procesamiento de los materiales tratados, como así también la emanada de la Dirección Provincial de Transporte referida al mismo tema.

ARTICULO 2.- Regístrese, notifíquese, publíquese, cumplido archívese.


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
UCR


Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

